COMUNICACIÓN TECNICA Nº 06 / 2.004.-

De: DIRECCION GENERAL

AL: SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO REGISTRO DE ACTOS DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL.-

Se comunica al Departamento Registro de Actos de Levantamiento Territorial que toda citación o notificación exigida en los trámites de mensura, deben ajustarse estrictamente a las exigencias de la reglamentación catastral y ley de procedimientos administrativos, recordando que las citaciones realizadas por terceros no contemplados en las normas vigentes (Servicio de Cadetería, Mensajería, etc.), solo serán válidas cuando exista la firma de la persona a notificar con consignación de número de documento seguido de la firma del profesional en forma solidaria.-

DIRECCION GENERAL, 20 de Octubre de 2.004.-